

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez informando que ya se comunicó el registro de la medida cautelar, por parte del pagador de la Policía Nacional.

Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00305-00
Ejecutivo de Alimentos para Menores de Edad

Teniendo en cuenta que ya fue materializada la medida cautelar de embargo tal como lo informó el responsable de procedimientos de nómina de la Policía Nacional en oficio visible a folio 09 del expediente digital, el Juzgado dispone la notificación del demandado por intermedio del centro de servicios judiciales civil familia, a la dirección física informada en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

LMYCH

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 025 del 15 de febrero de 2024.  LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria
--